INSTRUCCION Nº 7/05 DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 2 de abril de 2001, acordó autorizar a los Directores Gerentes de Hospitales, Gerentes de Atención Primaria y Gerentes de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para que éstos asignaran individualmente, y respecto del personal estatutario dependiente de los mismos, las cantidades correspondientes en concepto de complemento de productividad, factor variable, de acuerdo con una serie de condiciones.

Así mismo, el citado acuerdo faculta al Director/a del Servicio Canario de la Salud para que dicte instrucciones oportunas a los efectos de determinar los criterios para la asignación individual del mencionado complemento, en atención a la consecución de los objetivos previstos en los Programas de Gestión Convenida. En uso de dicha facultad se dictó con fecha 20 de Septiembre, la Instrucción 6/05 por la que se establecían las normas de los programas especiales de reducción de listas de espera.

Habiéndose detectado la necesidad de introducir en la referida Instrucción modificaciones que afectan, al apartado VII A) de la Instrucción Primera, al apartado VII B) de la Instrucción Segunda, así como a los Anexos I de la misma, y, a los efectos de facilitar la comprensión de su contenido, se procede a dictar nueva Instrucción dejando sin efecto la anterior.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 60.1.j de la ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en relación con el artículo 9.2e) del Derecho 32/1995, de 24 de febrero, por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA

A)Demora quirúrgica:

I.- Previamente a la puesta en marcha de cualquier programa especial de reducción de la lista de espera quirúrgica, mediante la implantación de sesiones quirúrgicas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se requerirá la autorización expresa por parte de la Dirección General de Programas Asistenciales. Dicha autorización, que quedara plasmada en documento suscrito con la Gerencia del Centro solicitante,y que será especifica para cada Servicio Quirúrgico fijara, necesariamente, los siguientes extremos:

- Tipo y número de procedimientos
- Profesionales que participan
- Duración del Programa
- Retribuciones del personal
- Indicadores de actividad y compromisos adquiridos por el Servicio.
- Criterios de selección de pacientes de LEQ según se contempla en la presente instrucción

II .- Será requisito fundamental para la autorización de la puesta en marcha así como para el mantenimiento de los programas especiales, el cumplimiento por parte del Servicio afectado de los siguientes parámetros en programación ordinaria (todas las definiciones se adecuarán a lo establecido en la Instrucción 9/97, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se establece el Sistema de Información Hospitalaria):

a- Porcentaje de utilización de quirófanos en jornada ordinaria superior al 70% (sin contabilizar los tiempos muertos entre intervenciones)
b- Porcentaje de intervenciones suspendidas (y no sustituidas) por causa achacable al equipo quirúrgico (anestesia, personal y horario) inferior al 5%
c- Índice de entradas / salidas en lista de espera quirúrgica durante la vigencia del programa inferior en un 20% a la media de los seis meses anteriores a su implantación
d- Inclusión preferente en las sesiones dentro de la jornada ordinaria de aquellos procesos que llevan más de seis meses en lista de espera y no se recogen en el Anexo I.

Las definiciones se recogen en el anexo 2

III .- La evaluación de la requisitos citados en el apartado anterior se realizará mensualmente por la Dirección General de Programas Asistenciales a partir de la información de la actividad que los Gerentes de los Centros remitirán a ésta Dirección General; dicha evaluación será devuelta a los Gerentes para cada uno de los Servicios con actividad extraordinaria, al objeto de que se tomen las medidas pertinentes.

Así mismo se remitirá mensualmente información detallada de la actividad realizada en las programas especiales en formato que se facilitará por la Dirección General de Programas Asistenciales para su adecuada cumplimentación.

IV.- Los servicios quirúrgicos deberán participar en la elaboración de los protocolos de Indicación Quirúrgica de las patologías que por parte de la Dirección General de Programas Asistenciales se establezcan como preferentes. Así mismo vendrán obligadas a su implantación y seguimiento.

V.- Todos los pacientes a incluir en el programa (salvo autorización expresa de la Dirección General de Programas Asistenciales) deberán llevar más de 6 meses en lista de espera y se intervendrán por riguroso orden de antigüedad en la lista.

VI.- La jornada quirúrgica a realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, no podrá iniciarse antes de las 15:30 horas, su organización, duración y número de procesos a incluir queda a criterio de la Dirección del Centro.

VII .- Las retribuciones de las sesiones quirúrgicas fuera de la jornada ordinaria de trabajo se establecerán mediante la modalidad de pago por intervención realizada, conforme a los grupos y porcentajes que a continuación se detallan.

GRUPO	EUROS
1	566,05
2	424,54
3	283,03
4	141,51

PROFESIONAL	PORCENTAJE
Cirujano	53%
Anestesista	27%
Enfermero	12%
Auxiliar de Enfermería/Celador	8%

A propuesta de la Gerencia, la Dirección General de Programas Asistenciales podrá autorizar el incremento de los recursos humanos en función de la complejidad de la patología y/o del procedimiento, acompañando la propuesta de informe justificativo.

Las intervenciones quirúrgicas incluidas en cada uno de los grupos se encuentran recogidos en el Anexo I.

En caso de participar en la intervención un único cirujano, la cuantía del grupo se reducirá en un 20% y los porcentajes serán:

PROFESIONAL	PORCENTAJE
Cirujano	37%
Anestesista	37%
Enfermero	16%
Auxiliar de Enfermería/Celador	10%

El criterio seguido en la agrupación de procedimientos es el de complejidad técnica y tiempo de ocupación de quirófano. Al finalizar cada programa la gerencia del Hospital podrá proponer a la Dirección General de Programas Asistenciales la modificación de la asignación de procedimientos, acompañando la propuesta del correspondiente informe sobre tiempos reales de ocupación.

La percepción económica por participar en estos programas es incompatible con el cobro por la misma causa de módulos de guardia de presencia física o localizada, o de complementos de atención continuada.

Las retribuciones indicadas se incrementarán en un 10% para cada intervención realizada a pacientes con un tiempo de espera entre 6 y 12 meses, siempre y cuando de forma continuada no exista ningún paciente en la LEQ del centro (sea cual sea su servicio o diagnóstico) con espera superior a 12 meses. Para aquellos hospitales que en el momento de aplicarse esta Instrucción no tengan pacientes de más de 6 meses, se aplicará el incremento del 10% por intervenir pacientes con tiempo de espera de entre 4 y 6 meses, siempre y cuando de forma continuada no exista ningún paciente en la LEQ del centro (sea cual sea su servicio o diagnóstico) con espera superior a 6 meses.

Esta cláusula, una vez alcanzado el objetivo de manera continuada, será revisada y adaptada a la nueva realidad en el plazo de 6 meses.

VIII.-Para el supuesto de intervenciones de Cirugía Cardiaca Abierta bajo Circulación Extracorpórea fuera de la jornada ordinaria de trabajo, dadas sus especificidades, la retribución será la siguiente:

PROFESIONAL	EUROS
Cirujanos cardiovasculares	363,59
Anestesista	363,59
Enfermero	159,98
Perfusionista	159,98
Auxiliar de Enfermería/Celador	109,07

IX.- Se establecen asimismo las retribuciones del personal administrativo que participe en el programa realizando tareas propias del Servicio de Admisión y Archivo, así como del personal facultativo y auxiliar de enfermería que fuera preciso en caso de que el Hospital necesite acometer la revisión de historias clínicas o la citación de pacientes a consulta externa, previamente a la inclusión de los mismos en los programas de tarde (1), siempre que esta actividad se desarrolle fuera de la jornada ordinaria.

Las tarifas por jornada serán las siguientes :

PROFESIONAL	EUROS
Facultativo	150
Auxiliar de Enfermería (2)	58
Personal Administrativo	58

(1) El rendimiento mínimo exigible es de 20 historias clínicas revisadas o 12 pacientes atendidos en consulta por sesión. Si la actividad consiste en revisión de historias clínicas, la retribución será exclusivamente al facultativo y al administrativo para tareas propias de archivo y registro de la evaluación.

(2) Sólo en caso de consultas externas

X.- Sólo se podrá cobrar una intervención quirúrgica de las recogidas en el Anexo I por cada motivo de inclusión en lista de espera. En el caso excepcional de que mediante un único acto quirúrgico se preste asistencia a más de un procedimiento, sin relación entre ellos, se abonará además un 30% del valor asignado al 2° procedimiento, con independencia del número total de procedimientos realizados. Es decir, se abonaría el 100% del procedimiento principal y el 30% del segundo procedimiento.

XI.- Prolongación de jornada: A los efectos de la presente instrucción se considera prolongación de jornada el tiempo utilizado para la finalización de una intervención quirúrgica incluida en el parte quirúrgico del día, que haya comenzado en la jornada ordinaria, siempre y cuando se haya cumplido en su totalidad el parte quirúrgico previsto. Deberá ser autorizado por la Dirección Médica.

Las cuantías a abonar por tal concepto serán las correspondientes al Grupo 4 (141,51€) en las proporciones establecidas en la Instrucción PRIMERA apartado VII.

SEGUNDA

B) Demora en consultas externas:

I.- Previamente a la puesta en marcha de cualquier programa especial de reducción de la lista de espera de consultas externas, mediante la implantación de sesiones de consultas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se requerirá la autorización expresa por parte de la Dirección General de Programas Asistenciales. Dicha autorización, que quedara plasmada en documento suscrito con la Gerencia del Centro solicitante,y que será especifica para cada Servicio fijara, necesariamente, los siguientes extremos:

- N° de pacientes y tipo de la prestación
- Profesionales que participan
- Duración del Programa

- Retribuciones del personal
- Indicadores de actividad y compromisos adquiridos por el Servicio.

II .- Será requisito fundamental para la autorización de la puesta en marcha así como para el mantenimiento de los programas especiales, el cumplimiento por parte del Servicio afectado de los siguientes parámetros (todas las definiciones se adecuarán a lo establecido en la Instrucción 9/97, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se establece el Sistema de Información Hospitalaria):

a- Las primeras visitas realizadas en jornada ordinaria en consultas externas en el mes no deben ser inferior a la media de los últimos 12 meses realizadas por el servicio en ese centro.

b- La relación sucesivas / primeras en jornada ordinaria por ese servicio no debe ser superior a su media en el Servicio Canario de la Salud en los últimos 12 meses.

c- Cada Dirección Gerencia de los Hospitales deberá remitir a la Dirección General de Programas Asistenciales, la siguiente información sobre aquellos servicios que tienen programas especiales de tarde:

*Porcentaje de cancelación de agendas

*Porcentaje de horas realizadas sobre horas programadas.

III.- La evaluación de los requisitos citados en el apartado anterior se realizará mensualmente por la Dirección General de Programas Asistenciales, a partir de la información de la actividad que los Gerentes de los centros remitirán a ésta Dirección General; dicha evaluación será devuelta a los Gerentes para cada uno de los servicios con actividad extraordinaria, al objeto de que se tomen las medidas pertinentes.

Así mismo se remitirá mensualmente información detallada de la actividad realizada en las programas especiales en formato que se facilitará por la Dirección General de Programas Asistenciales para su adecuada cumplimentación.

IV.- Los servicios asistenciales, en coordinación con los Servicios de Atención Primaria, deberán participar en la elaboración de los protocolos de actuación por patologías, que por parte de la Dirección General de Programas Asistenciales se establezcan como preferentes. Así mismo vendrán obligados a su implantación y seguimiento.

V.- Todos los pacientes a incluir en el programa serán citados (salvo autorización expresa de la Dirección General de Programas Asistenciales) por riguroso orden de antigüedad en la lista. No se citará ningún paciente cuya espera se prevea sea inferior a los 60 días.

VI.- La jornada a realizar, fuera de horario normal de trabajo, no podrá iniciarse antes de las 15:30 horas, su organización, duración y número de procesos a incluir queda a criterio de la Dirección del centro.

En el área extrahospitalaria la actividad extraordinaria se realizara en horario distinto al de la actividad ordinaria.

VII .- La actividad a realizar en el hospital en cada sesión extraordinaria será de 10 primeras consultas y 2 revisiones citadas por el Servicio de Admisión del centro.

En el Área extrahospitalaria , la actividad de cada sesión extraordinaria será superior al 50% del total citado en jornada ordinaria de los cuales el 85% corresponderá a primeras visitas, siempre y cuando no sea inferior a la actividad a realizar en el hospital (10 primeras visitas y 2 revisiones), siendo el horario de realización no inferior a tres horas y media.

En caso de finalización de las jornadas extraordinarias, las revisiones de pacientes citados en ese horario serán recitados de manera preferente en el turno ordinario, aspecto que deberá ser recogido en el pacto suscrito para el inicio de la actividad extraordinaria.

VIII.- Las retribuciones de las sesiones fuera de la jornada ordinaria de trabajo se establecerán mediante la modalidad de pago por sesión conforme a los que a continuación de detallan.

Retribuciones por cada sesión:

PROFESIONAL	EUROS
Facultativo	180
Enfermero	85
Auxiliar de Enfermería (2)	60
Personal Administrativo /Celador	60

(2) Sólo en caso de consultas externas

Se programará la sesión con Enfermero o Auxiliar de Enfermería, entendiéndose que se realizará con Enfermero en aquellos casos en los que se precise la realización de técnicas en las que sea necesaria su presencia. Se programará un Auxiliar Administrativo por cada 3 sesiones, para realizar las tareas propias del Servicio de Admisión y Archivos. Se programará un Celador por cada jornada extraordinaria del centro. En caso de que el nº de sesiones sea inferior a tres se garantizará la cita de los pacientes y el préstamo de las Historias Clínicas para las sesiones previstas por la tarde.

TERCERA.-La presente Instrucción será de aplicación a todos los programas especiales de reducción de listas de espera.

CUARTA.- Las retribuciones contempladas en la presente Instrucción se abonarán, por el concepto de productividad factor variable.

QUINTA.- La Dirección del Servicio Canario de la Salud podrá realizar las auditorias necesarias para contrastar la concordancia de la actividad realizada y lo abonado en concepto de productividad del factor variable por la ejecución de la presente instrucción.

SEXTA.- Queda sin efecto la INSTRUCCION 6/05 por las que se establecen las normas de los programas especiales de reducción de listas de espera.

SÉPTIMA.- Comunicar la presente a las Gerencias, Direcciones Gerencias, y Centros Directivos del Servicio Canario de la Salud.

Juana Mª Reyes Melián
Directora del Servicio Canario de la Salud

Las Palmas de G.C., 2 de noviembre de 2005

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: CIRÚGÍA GENERAL

NÚM.	INTERVENCION	GRUPO	PRECIO
1	CIERRE DE COLOSTOMIA	1+4	707,56
2	CIERRE DE ILEOSTOMIA	1+4	707,56
3	COLECISTECTOMIA CON /SIN REVISIÓN DE VIAS BILIARES LAPAROSCOPICA	1+2	990,59
4	COLECISTECTOMIA CON /SIN REVISIÓN DE VIAS BILIARES LAPAROTOMÍA	1	566,05
5	EVENTRACION GRANDE O COMPLICADA CON MALLA	1+1	1132,1
6	EVENTRACION SIMPLE	2	424,54
7	EXTIRPACIÓN TUMOR PARED ABDOMINAL	4	141,51
8	EXTIRPACIÓN TUMOR PARED TORACICA	4	141,51
9	EXTIRPACIÓN TUMOR PIEL Y PLASTIA O INJERTO	3	283,03
10	EXTIRPACIÓN TUMORES PARTES BLANDAS	4	141,51
11	EXTIRPACIÓN TUMORES PARTES BLANDAS Y PLASTIA O INJERTO	3	283,03
12	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	4	141,51
13	FÍSTULA DE ANO SIMPLE	3	283,03
14	FÍSTULA O QUISTE DEL CONDUCTO TIROGLOSO(CIRUGIA GENERAL)	3	283,03
15	FISURA DE ANO(ESFINTEROTOMIA LATERAL INTERNA) (DILATACION)	3	283,03
16	HEMICOLECTOMIA DERECHA LAPAROSCOPICA	1+1	1132,1
17	HEMICOLECTOMIA DERECHA LAPAROTOMÍA	1	566,05
18	FÍSTULA DE ANO COMPLEJA / RECIDIVA	2	424,54
19	HEMORROIDES	3	283,03
20	HERNIA INGUINAL BILATERAL ABIERTA	1	566,05
21	HERNIA INGUINAL BILATERAL LAPAROSCOPICA	1+3	849,08
22	HERNIA INGUINAL UNILATERAL ABIERTA	2	424,54
23	HERNIA INGUINAL UNILATERAL LAPAROSCOPICA	2+4	566,05
24	HERNIAS RECIDIVAS UNILATERALES LAPAROSCOPICAS / LAPAROTOMÍA	1	566,05
25	HERNIAS RECIDIVAS BILATERALES LAPAROSCOPICAS / LAPAROTOMÍA	1+4	707,56
26	HIDROSADENITIS AXILAR UNILATERAL	3	283,03
27	LIPOMAS EXTIRPACIÓN	3	283,03
28	MASTECTOMIA SIMPLE	2	424,54
29	MASTECTOMIA SUBCUTANEA BILATERAL	1	566,05
30	BANDA CARDIAL LAPAROSCOPICA POR OBESIDAD MORBIDA	1+1	1132,1
31	OBESIDAD MORBIDA LAPAROSCOPICA	1+1+1	1698,15
32	OBESIDAD MORBIDA ABIERTA	1+1+3	1415,13
33	PARATIROIDECTOMIA SUBTOTAL	1+3	849,08
34	ADENOMECTOMIA PARATIROIDEA	1+4	707,56
35	PROLAPSO DEL RECTO LAPAROSCOPICO	1+1	1132,1
36	PROLAPSO DEL RECTO ABIERTO	1+3	849,08
37	PROLAPSO DEL RECTO PERINEAL	1	566,05
38	RECONSTRUCCIÓN DE HARTMAN ABIERTO	1+3	849,08
39	RECONSTRUCCIÓN DE HARTMAN LAPAROSCOPICA	1+1	1132,1
40	SAFENECTOMIA UNILATERAL (INCLUYE LIGADURA CAYADO)	1+1	566,05
41	SAFENECTOMIA BILATERAL (INCLUYE LIGADURA CAYADO)	1+4	707,56
42	SINUS PILONIDAL (FÍSTULA SACROCOXIGEA)	3	283,03

43	HEMITIROIDECTOMIA	1+4	707,56
44	TIROIDECTOMÍA TOTAL	1+2	990,59
45	ABLACIÓN DE CONDILOMAS ACUMINADOS	3	283,03
46	DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL	1	566,05
47	ACALASIA ABIERTA	1+3	849,08
48	ACALASIA LAPAROSCOPICA	1+1	1132,1
49	REPARACIÓN DE FÍSTULA RECTOVAGINAL	1	566,05
50	RESECCION INTESTINAL POR CROHN	1+3	849,08

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: GINECOLOGÍA

NÚM.	INTERVENCIÓN	GRUPO	PRECIO
1	ANEXECTOMIA	2	424,54
2	BIOPSIA DE MAMA. TUMORECTOMIA BENIGNA	2	424,54
3	CABESTRILLO	1	566,05
4	COLPECTOMIA	1	566,05
5	COLPOTOMIA POSTERIOR	3	283,03
6	CONIZACION CERVICAL	3	283,03
7	HISTERECTOMIA (ABDOMINAL O VAGINAL CON O SIN ANEJOS)	1+4	707,56
8	HISTERECTOMÍA VAGINAL + COLPOSUSPENSION(CUALQUIERA)	1+2	990,59
9	HISTERECTOMÍA VAGINAL + MM	1	566,05
10	HISTERECTOMÍA VAGINAL + PLASTIA + INCONTINENCIA	1+2	990,59
11	HISTERECTOMÍA VAGINAL CON PLASTIA	1+4	707,56
12	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA	4	141,51
13	HISTEROSCOPIA QUIRÚRGICA (INCLUYE PROCEDIMIENTO REALIZADO)	1	566,05
14	INCONTINENCIA MARSHALL MARCHETTI BURCH	2	424,54
15	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA	2	424,54
16	LAPAROSCOPIA QUIRURGICA (INCLUYE PROCEDIMIENTO REALIZADO)	1+2	990,59
17	LIBERACIÓN DE SINEQUIAS (VIA ABDOMINAL) ABIERTA	2	424,54
18	LTB-LAPAROSCOPIA	1	566,05
19	LTB-LAPAROTOMIA	2	424,54
20	MICROLEGRADO BAJO ANESTESIA	4	141,51
21	MIOMECTOMIA	2	424,54
22	PLASTIA ANTERIOR VAGINA (CISTOCELE)	2	424,54
23	PLASTIA DOBLE VAGINA(CISTORECTOCELE)	1	566,05
24	PLASTIA POSTERIOR (VAGINA) (RECTOCELE)	2	424,54
25	POLIPOS BAJO ANESTESIA	2	424,54
26	PROLAPSO CUPULA VAGINA(VIA ABDOMINAL)	1	566,05
27	PROLAPSO CUPULA VAGINA(VIA VAGINAL)	1	566,05
28	QUISTECTOMIA OVÁRICA	2	424,54
29	QUISTES VAGINALES Y OTROS TUMORES BENIGNOS	3	283,03
30	RESECCION ENDOMETRIAL	3	283,03
31	VAPORIZACIÓN DE LESIONES VALVULARES	3	283,03

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: TRAUMATOLOGÍA

NÚ	INTERVENCION	GRUPO	PRECIO
1	ALARGAMIENTO AQUILEO (VULPIUS, ETC)	3	283,03
2	ARTRODESIS DE CADERA	2	424,54
3	ARTROPLASTIA HOMBRO	1	566,05
4	ARTROPLASTIA RODILLA (SIN PRÓTESIS)	1	566,05
5	ARTROPLASTIA TOBILLO	1	566,05
6	ARTROSCOPIA DE RODILLA (INCLUYE PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO)	1+4	707,56
7	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA	2	424,54
8	OTRAS CIRUGÍAS ARTROSCOPICAS (INCLUYE PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO)	1	566,05
9	ARTRODESIS DE ESPACIO INTERVERTEBRALES POSTERIORES (HASTA 3 ESPACIOS)	1+1+3	1415,13
10	BURSITIS	4	141,51
11	CERVICO-CEFALICA, PRÓTESIS (CADERA)	1+3	849,08
12	CIRUGÍA ARTROSCOPICA DE HOMBRO	1	566,05
13	CIRUGÍA ARTROSCOPICA DE TOBILLO	2	424,54
14	COLOCACIONES DE TRACCIONES CONTINUAS CON EQUIPO DE KIRSCH-NER O CLAVOS	3	283,03
15	COXIGODINIA	2	424,54
16	CUERPO EXTRAÑO (TIPO AGUJA O REBABAS DE RADIOSCOPIA)	4	141,51
17	EPIFISIODESIS FÉMUR ALTA CADERA CRUENTO COMPLICADA	3	283,03
18	EPIFISIODESIS RODILLA COMPLETAS CON GRAPAS(CADA RODILLA)	2	424,54
19	EPIFISIODESIS FÉMUR BAJA, CON GRAPAS	3	283,03
20	EXOSTOSIS SIMPLE EXTIRPACIÓN (ESPOLÓN CALCANEO)	4	141,54
21	EXTIRPACIÓN DE NEUROMAS CICATRICIALES	3	283,03
22	EXTIRPACIÓN EXOSTOSIS (SEGUN LOCALIZACIÓN) (EXCEPTO ESPOLÓN CALCÁNEO)	3	283,03
23	GANGLION (LIBERACIÓN) COT	4	141,54
24	GENU VALGO O VARO BILATERAL OSTEOTOMIA	3	283,03
25	HIGROMAS CUALQUIER LOCALIZACIÓN MAS BURSITIS	3	283,03
26	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	1+3	849,08
27	INJERTO CUTÁNEO	3	283,03
28	LIBERACIÓN NERVIO Y NEUROLISIS (INCLUIDO TUNEL CARPIANO)	2	424,54
29	LUXACIÓN CONGENITA DE CADERA BILATERAL CRUENTO	1	566,05
30	LUXACIÓN CONGENITA DE CADERA UNILATERAL INCRUENTO	2	424,54
31	LUXACIÓN DE RODILLA CRUENTO	2	424,54
32	LUXACIÓN RECIDIVANTE DE HOMBRO	1+3	849,08
33	MENICECTOMIA ARTROSCOPICA	2	424,54
34	OPERACIÓN CORRECTORA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL(OPERACIÓN KELLER)	3	283,03
35	OPERACIÓN CORRECTORA DE HALLUX RIGIDO	3	283,03
36	OSTEOCONDROMA	3	283,03
37	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE MUÑECA	2	424,54
38	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE MUSLO FEMUR	1	566,05
39	OSTEOTOMIA CORRECTORA DE PIERNA	1	566,05
40	OSTEOTOMIA DE HUMERO, DIAFISIS SUPRACONDILEA	2	424,54
41	PIES ZAMBOS HASTA LOS 2 AÑOS DE EDAD	2	424,54

42	PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA	1+2	990,59
43	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	1+3	849,08
44	RECAMBIO PRÓTESIS RODILLA	1+1	1132,1
45	RECAMBIO PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	1+1	1132,1
46	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS LATERALES	1	566,05
47	REPARACIÓN MANO TRAUMATICA	2	424,54
48	RETIRADA DE FIJADORES EXTERNOS SIN INGRESO	4	141,51
49	RETIRADA DE TORNILLOS SIN INGRESO	4	141,51
50	RETIRADA FIJADORES EXTERNOS	4	141,51
51	RETIRAR AGUJA KIRSCHENER (MIEMBRO INFERIOR)	4	141,51
52	RETIRAR AGUJA KIRSCHINER (MIEMBRO SUPERIOR)	4	141,51
53	RETIRAR CLAVO DE KUNTCHER (MIEMBRO INFERIOR)	3	283,03
54	RETIRAR GRAPAS BLOUNT	2	424,54
55	RETIRAR KUNTCHER (MIEMBRO SUPERIOR)	4	141,51
56	RETIRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON INGRESO	2	424,54
57	RETIRAR PLACAS DE FÉMUR	3	283,03
58	RETIRA TORNILLOS (MIEMBRO SUPERIOR)	4	141,51
59	SINDACTILIA COMPLETA (NO COMPLICADA)	2	424,54
60	SINOVECTOMIA DE MUÑECA	3	283,03
61	SUTURA TENDONES EXTENSORES	3	283,03
62	TENOTOMÍA – ALARGAMIENTO DE AQUILES	3	283,03
63	TENOTOMÍA SUBCUTÁNEA ABDUCTORES	2	424,54
64	TUMORACION MIEMBROS EXTIRPACIÓN COMPLETA	2	424,54
65	TUMORACION MIEMBROS EXTIRPACIÓN SIMPLE	3	283,03
66	TUMORACION SUBCUTÁNEA ABDUCTORES	2	424,54
67	VERTEBROPLASTIA	1	566,05

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: UROLOGÍA

NÚM.	INTERVENCIÓN	GRUPO	PRECIO
1	ADENOMECTOMIA RETROPUBICA DE PRÓSTATA	1+2	990,59
2	CASTRACIÓN UNILATERAL –ORQUIDECTOMIA UNILATERAL	3	283,03
3	CISTOLITOTOMIA	2	424,54
4	COLPOTOMIA POSTERIOR	3	283,03
5	DIVERTICULO URETRA	1	566,05
6	DIVERTICULOS VESICALES(TRATAMIENTO COMPLETO)	3	283,03
7	EPIDIDECTOMIA, QUISTE EPIDÍDIMO	3	283,03
8	EVENTRACION SIMPLE	2	424,54
9	EXPLORACIÓN ENDOSCOPICA BAJO ANESTESIA	2	424,54
10	EXTRACCIÓN DE CALCULO O CUERPO EXTRAÑO DE URETRA Y VIA URETRAL	3	283,03
11	FIMOSIS ADULTO	4	141,54
12	HIDROCELE CON HERNIA CONGENITA	3	283,03
13	HIDROCELE Y VARICOCELE	2	424,54
14	INCONTINENCIA URINARIA EN EL VARON	1	566,05
15	INCONTINENCIA URINARIA EN LA MUJER-MARSHALL MARCHETTI BURCH	2	424,54
16	MEATOTOMIA URETRAL	4	141,54
17	NEFRECTOMIA (UROLOGÍA)	1	566,05
18	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL(UROLOGÍA)	1	566,05
19	PIELOLITOTOMIA	2	424,54
20	PIELOPLASTIA	1	566,05
21	PLASTIA DE PENE	2	424,54
22	PLASTIA DOBLE	1	566,05
23	PRÓTESIS DE TESTICULO (EXCLUIDA PRÓTESIS)	3	283,03
24	REIMPLANTACION URETERO-VESICAL	1	566,05
25	RESECCION TRANSURETRAL DE PRÓSTATA(TRATAMIENTO COMPLETO)	1+3	849,08
26	RESECCION TRANSURETRAL TUMOR VESICAL	1	566,05
27	URETEROLITOTOMIA	2	424,54
28	URETROPLASTIA (UN SOLO TIEMPO)	1	566,05
29	URETROTOMIA EXTERNA (UROTROSTOMIA)	3	283,03
30	URETROTOMIA INTERNA	3	283,03
31	VASECTOMÍA	4	141,54

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: MAXILOFACIAL

NÚM.	INTERVENCION	GRUPO	PRECIO
1	APICECTOMIA	3	283,03
2	CORRECCION PROGNATISMO VIA ORAL	1+4	707,56
3	EXTIRPACIÓN CUERPOS EXTRAÑOS PROFUNDOS CARA Y CUELLO	4	141,54
4	EXTIRPACIÓN TUMOR BENIGNO MAXILARES	3	283,03
5	EXTRACCIONES CORDALES	4	141,54
6	EXTRACCIONES RAICES INCLUIDAS DE TRES A SIETE UNIDADES	2	424,54
7	EXTRACCIONES RAICES INCLUIDAS , MAS DE SIETE UNIDADES	2	424,54
8	FÍSTULAS OROSINUSALES U ORONASALES TTO QUIRURGICO	3	283,03
9	FRACTURA MANDIBULA MAL CONSOLIDADA	1	566,05
10	GINGIVECTOMIA (POR ARCADA)	1	566,05
11	HIPERTROFIA MASETERINA UNILATERAL-REMODELACION MANDIBULAR	1	566,05
12	INTEVENCION QUIRÚRGICA(EXTRACCIONES MULTIPLES) CADA PIEZA	4	141,51
13	PROTUSION MAXILAR SUPERIOR OSTEOTOMIAS CORRECTORAS	2	424,54
14	QUISTE DENTARIO Y EPULIS	3	283,03.
15	RANULA SUBLINGUAL	4	141,54
16	RETIRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	4	141,54
17	SEPTOPLASTIA	1	566..05
18	FRENECTOMIA LINGUAL	4	141,54

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

NÚM.	INTERVENCIÓN	GRUPO	PRECIO
1	ANGIOMA	3	283,03
2	ANEURISMAS PERIFÉRICOS EXTREMIDADES	1+1	1132,1
3	BY-PASS-EXTRA ANATOMICO AXILO FEMORAL	1	566,05
4	BY-PASS-EXTRA ANATOMICO FEMORO FEMORAL	1+3	849,08
5	EMBOLECTOMIA DE BIFURCACION AORTICA	2	424,54
6	ENDOARTERECTOMIA DE CAROTIDA	1+3	849,08
7	EXTIRPACIÓN DE COSTILLA CERVICAL Y ESCALENECTOMIA	1	566,05
8	FÍSTULA ARTERIOVENOSA	1	566,05
9	LIGADURA DE PERFORANTES	2	424,54
10	PROFUNDOPLASTIA O ANGIOPLASTIA	1	566,05
11	REVISIÓN FÍSTULA ARTERIOVENOSA	3	283,03
12	REVISIÓN SECTOR FEMORO-POPLITEO CON ENDOARTERECTOMIA O PRÓTESIS	1	566,05
13	SAFENECTOMIA BILATERAL(VARICES) (INCLUYE LIGADURA CAYADO)	1+4	707,56
14	SAFENECTOMIA UNILATERAL(VARICES) (INCLUYE LIGADURA CAYADO)	1	566,05
15	SECUESTRECTOMIA AMPLIA, ANTEBRAZO Y CARPO (QUISTE)	3	283,03
16	SIMPATECTOMIA +PROFUNDOPLASTIA	1	566,05
17	SIMPATECTOMIA BILATERAL	1+3	849,08
18	SIMPATECTOMIA LUMBAR UNILATERAL	2	424,54
19	SÍNDROME DE ESTRECHO SUPERIOR	2	424,54
20	TROMBECTOMIA PERCUTANEA	3	283,03
21	DERIVACIÓN AORTO-ILIACA FEMORAL	1+2	990,59

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: OTORRINOLARINGOLOGÍA

NÚM.	INTERVENCION	GRUPO	PRECIO
1	AMIGDALECTOMIA ADULTO	2	424,54
2	AMIGDALECTOMIA NIÑO	3	283,03
3	CONCHOTOMIA	2	424,54
4	ESTAPEDECTOMIA	1	566,05
5	ETOMIDECTOMIA VIA ENDONASAL	1	566,05
6	OSICULOPLASTIA	1	566,05
7	POLIPECTOMIA ENDONASAL BILATERAL	2	424,54
8	POLIPECTOMIA ENDONASAL UNILATERAL	3	283,03
9	SEPTOPLASTIA	1	566,05
10	SEPTORRINOPLASTIA	1+4	707,56
11	TIMPANOPLASTIA (CUALQUIER MODALIDAD)	1	566,05
12	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	2	424,54
13	ADENOIDECTOMIA	3	283,03
14	DRENAJE TRANSTIMPANICO (DTT)	3	283,03
15	AMIGDALECTOMIA +ADENIDECTOMIA	2	424,54
16	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASOSINUSAL	1	566,05

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: CIRUGIA PLASTICA

NÚM.	INTERVENCIÓN	GRUPO	PRECIO
1	AMPUTACIÓN DE DEDOS (CIRUGIA PLASTICA)	2	424,54
2	BERMELLENECTOMIA Y PLASTIA LOCAL	3	283,03
3	COLOCACIONES DE TRACCIONES CONTINUAS CON EQUIPO DE KIRSCH-NER O CLA	3	283,03
4	CORRECCION DE SINEQUIAS Y RETRACCIONES CICATRICIALES EN MIEMBROS CON	2	424,54
5	DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL	1	566,05
6	ECTROPION O ENTROPIÓN, CORRECION CON PLASTIA LOCAL	3	283,03
7	EXCISIÓN CICATRIZ E INJERTO CUTÁNEO	3	283,03
8	EXCISIÓN CICATRIZ Y PLASTIA EN "Z" O SIMILAR	3	283,03
9	EXCISIÓN CICATRIZ Y PLASTIA LOCAL	3	283,03
10	EXCISIÓN DE CICATRIZ Y SUTURA	3	283,03
11	EXCISIÓN DE TUMOR DE CUTÁNEO E INJERTO (GRANDE)	2	424,54
12	EXCISIÓN DE TUMOR CUTÁNEO E INJERTO (PEQUEÑO)	3	283,03
13	EXCISIÓN DE TUMOR CUTÁNEO Y PLASTIA LOCAL (GRANDE)	2	424,54
14	EXCISIÓN DE TUMOR CUTÁNEO Y PLASTIA LOCAL (PEQUEÑO)	3	283,03
15	EXCISIÓN DE TUMOR CUTÁNEO Y SUTURA	4	141,51
16	EXTIRPACIÓN DE NEUROMAS CICATRICIALES	3	283,03
17	EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE LABIO Y PLASTIA LOCAL	3	283,03
18	EXTIRPACIÓN QUISTES PIEL O SUBCUTÁNEO	3	283,03
19	EXTIRPACIÓN TUMOR PIEL Y PLASTIA O INJERTOS	3	283,03
20	EXTIRPACIÓN TUMORES PARTES BLANDAS	4	141,51
21	EXTIRPACIONES TUMORES PARTES BLANDAS Y PLASTIA O INJERTO	3	283,03
22	EXTIRPACIONES TUMORES CUTÁNEOS	4	141,51
23	EXTRACCION NEVUS	3	283,03
24	HIDROSADENITIS AXILAR BILATERAL	1	566,05
25	HIDROSADENITIS AXILAR UNILATERAL	3	283,03
26	HIDROSADENITIS PERINEAL Y/O INGUINAL (EXTIRPACIÓN Y CIERRE PRIMARIO)	1	566,05
27	HIDROSADENITIS PERINEAL Y/O INGUINAL(EXTIRPACIÓN Y PLASTIA)	1+4	707,56
28	INJERTO EN QUEMADURAS PEQUEÑAS	3	283,03
29	INJERTO LIBRE DE ULCERA GRANDE	3	283,03
30	INJERTO LIBRE DE ULCERAS PEQUEÑAS	3	283,03
31	INJERTOS TENDINOSOS	2	424,54
32	LIPOMAS(EXTIRPACIÓN)	3	283,03
33	MAMOPLASTIA REDUCCIÓN(BILATERAL)	1+1+2	1556,64
34	OTOPLASTIA RECONSTRUCTORAS EN UN SOLO TIEMPO	1	566,05
35	OTOPLASTIAS RECONSTRUCTORAS EN VARIOS TIEMPOS, CADA UNO	3	283,03
36	PEZÓN INVERTIDO	3	283,03
37	PLASTIA PERINEAL	4	141,51
38	PTOSIS PALPEBRALES BILATERALES	2	424,54
39	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA CON PRÓTESIS (excluida prótesis)	1+3	849,08
40	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA POSTMASTECTOMIA CON PLASTIAS	1+3	849,08
41	RECONSTRUCCIÓN DE PEZÓN CON INJERTOS	1	566,05
42	RECONSTRUCCIÓN DEL PULGAR POR ALARGAMIENTO	2	424,54

43	RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE EXPANSORES TISULARES	1+3	849,08
44	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON COLGAJOS	1	566,05
45	RINOPLASTIA (cirugía plástica)	2	424,54
46	RINOSEPTOPLASTIA	1+4	707,56
47	SEPTOPLASTIA	1	566,05
48	SINDACTILIA COMPLEJA (COMPLICADA)	1	566,05
49	SUTURA TARDIA NERVIOSA	2	424,54
50	TUNEL CARPIANO	2	424,54

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS
SERVICIO: OFTALMOLOGÍA

NÚM.	INTERVENCIÓN	GRUPO	PRECIO
1	BLEFAROPLASTIAS (RECONSTRUCCIÓN PARPEBRAL – OFTALMOLOGÍA)	1	566,05
2	CATARATA (EXTRACCION DEL CRISTALINO) DOS OJOS	1	566,05
3	CATARATA(EXTRACCION DEL CRISTALINO) UN OJO	3	283.03
4	CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR UNILATERAL	3	283.03
5	CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	1	566,05
6	CIRUGIA COMBINADA (CATARATAS+LIO+GLAUCOMA)	1	566,05
7	DACRIOCISTORRINOSTOMIA CON O SIN SONDAJE VIAS LAGRIMALES	1	566,05
8	ESTRABISMO BILATERAL	1	566,05
9	ESTRABISMO UNILATERAL	2	424,54
10	EXPLORACIÓN BAJO ANESTESIA (OFTALMOLOGÍA)	3	283,03
11	FACOEMULSIFICACION CATARATAS BILATERAL + LIO	1	566,05
12	FACOEMULSIFICACION CATARATAS UNILATERAL + LIO	3	283.03
13	GLAUCOMA CRÓNICO BILATERAL(TRABECULECTOMIA UNILATERAL)	1	566,05
14	GLAUCOMA CRÓNICO UNILATERAL(TRABECULECTOMIA UNILATERAL)	2	424,54
15	GRANULOMAS, POLIPOS Y SIMILARES(CONJUNTIVAL O PALPEBRAL)	2	424,54
16	IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO	2	424,54
17	IRIDECTOMIA QUIRÚRGICA ANTIGLAUCOMATOSA	2	424,54
18	PARACENTESIS DE CAMARA ANTERIOR Y RECONSTRUCCIÓN	3	283,03
19	PTERGION	3	283,03
20	PTOSIS PARPEBRAL (INCLUSO BILATERAL)	2	424,54
21	RECONSTRUCCIÓN ECTASIAS CORNEOESCLERALES	1	566,05
22	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	3	283,03
23	SONDAJE DE VIAS LAGRIMALES	3	283,03
24	TUMORES DE LIMBO ESCLEROCORNEAL	4	141,54
25	TUMORES DE PARPADOS CON PLASTIA	3	283,03
26	VITRECTOMIA POSTERIOR + PRODEDIMIENTOS ASOCIADOS	1+1	1132,1
27	VITRECTOMIA ANTERIOR + PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS	1+1	707,56

ANEXO I

LISTADO DE INTERVENCIONES Y GRUPOS

SERVICIO: NEUROCIRUGÍA

NÚM.	INTERVENCION	GRUPO	PRECIO
1	ARTRODESIS E INSTRUMENTACIÓN VERTEBRAL(VIA POSTERIOR) HASTA TRES ESPACIOS	1+1+3	1415,13
2	ARTRODESIS VERTEBRAL SIN INSTRUMENTACIÓN	1	566,05
3	CRANIECTOMIA CON INTERVENCIÓN SOBRE CEREBRO (TUMORES, CICATRICES, ETC)	1+1	1132,1
4	DISCECTOMIA PERCUTANEA	1	566,05
5	FIJACIÓN VERTEBRAL VIA ANTERIOR (INSTRUMENTADA)	1+1+4	1273,61
6	FIJACIÓN VERTEBRAL VIA POSTERIOR SOLO UN ESPACIO (INSTRUMENTADA)	1+1+4	1273,61
7	LAMINECTOMIA CON INTERVENCIÓN SOBRE MEDULA O SUS MEMBRANAS (TUMOR, AR.)	1+1	1132,1
8	LAMINECTOMIA CON INTERVENCIÓN SOBRE RAICES(DISCECTOMIA POR HERNIA DISCAL)	1+1	1132,1
9	PUNCION VENTRICULAR	3	283,03

ANEXO II

DEFINICIONES

Utilización de Quirófanos:

Se entenderá por tiempo de utilización de quirófano el transcurrido entre la hora de entrada y la hora de salida de quirófano del paciente.

Intervenciones Suspendidas:

Atendiendo a las causas de suspensión de Intervenciones Quirúrgicas debidas al centro, no se considerarán causas de suspensión en programación ordinaria imputables al equipo quirúrgico las que se deriven de la falta de sangre.